



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE DICIEMBRE DE 2023

No. 1266

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Quintana Roo número 12, colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06760 4
- ◆ Resolución para la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Nájera número 278, colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06820 12

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción del trámite “Inscripción y actualización en el Sistema Ciudadano Repuve Federal en la Ciudad de México”, así como la actualización de los trámites “Aviso de venta de vehículo particular” y “Solicitud de estatus de bajas administrativas de vehículos particulares de la Ciudad de México” que otorga la Secretaría de Movilidad 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el servicio de transporte público colectivo de pasajeros del servicio de “Trolebús concesionado Avenida Aztecas” 22
- ◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la modalidad de servicio zonal “Azcapotzalco” 26

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “*Acciones de contratación y seguimiento, a los inmuebles unifamiliares y multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados y entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de MÉXICO al INVI, ejercicio 2023*” 168

Servicios de Salud Pública

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Expediente de personal del Centro de Salud T-II Santa Rosa Xochiac” 170

Servicios de Medios Públicos

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde puede ser consultado el nuevo Estatuto Orgánico del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México y se abroga el Estatuto Orgánico publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de abril de 2022 y su modificación del 16 de febrero de 2023 173

ALCALDÍAS

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria de la acción social denominada “Uniformes deportivos” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 174

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la programación de la acción social “La magia de la paz para las niñas y niños de Tláhuac, 2024” para el ejercicio fiscal 2024 177

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se determinan días inhábiles, para la práctica de actos administrativos ante la ventanilla única de trámites (VUT) y el centro de servicios y atención ciudadana (CESAC), así como para los procedimientos y trámites administrativos 186



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “UNIFORMES DEPORTIVOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Uniformes Deportivos.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia especie.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Educación Física y Deporte. (Ejecución)

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir a incrementar la participación de la población con mayores carencias en actividades físicas, deportivas, lúdicas y de entretenimiento con el fin de mejorar la calidad de vida y la salud de las personas habitantes de la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras para fomentar los estilos de vida saludables y la práctica de una actividad física o deportiva de la población contrerense.

4.2. Objetivos específicos.

Promover la permanencia de la población en actividades de Cultura Física y Deportiva a través del otorgamiento de medios (apoyos en especie) para la práctica adecuada de diversas disciplinas.

5. Metas.

Otorgar a hasta 2,490 deportistas niñas, niños, adolescentes, adultos, así como a los instructores o talleristas que las imparten con transferencias en especie (uniformes deportivos) tal como describe a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO POR PAQUETE	COSTO TOTAL
2,490	Conjunto Deportivo (Pants, chamarra y playera) PANTS (Chamarra y pantalón): 100% poliester, Color	\$ 1,044.00 con IVA	\$ 2,599, 560.00

Niños y Adolescentes	Adultos (Talleristas/ Deportistas)	Verde Bandera, Combinación en vivos blancos, Tela: Piquet sport, Infantil (4-16), Adulto (34-42), peso: 450 g/m2 aprox. PLAYERA: Color blanco, Liso 100% algodón, Infantil (4-16), Adulto (36-42), peso: 190 g/m2.		
1790	700			

6. Presupuesto.

Tipo de Apoyo	Beneficiarios	Monto individual	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transparencia en especie	2490	1,044.00	Única	\$ 2,599,560.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100)

7. Requisitos de acceso.

7.1. Requisitos.

- Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras (niños, niñas, adolescentes y deportistas).
- Acudir a las instalaciones del Deportivo Casa Popular, ubicado en Av. Luis Cabrera No. 1 Col. Sn Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras en día 30 de diciembre en un horario 9:00 a 15:00 hrs.
- Estar inscrito en alguna actividad deportiva o cultural que tenga sede de actividades en alguno de los Centros Deportivos, Módulos, Espacios Deportivos o Centros Culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el ejercicio Fiscal 2023.
- Pertenecer a algún equipo o agrupación representativa de la Alcaldía con sede en alguno de los espacios deportivos o culturales a cargo de la misma (será validado con la unidad administrativa correspondiente).
- Para el caso de instructores o talleristas, estar activo durante los últimos 6 meses impartiendo sus actividades dentro de algún centro deportivo o cultural de la Alcaldía La Magdalena Contreras (será validado con la unidad administrativa correspondiente).
- Requisitar el formato de Solicitud de ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

7.2. Documentos.

- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). Para el caso de menores de edad, la identificación deberá ser de la madre, padre o tutor. En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a la Alcaldía La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía. (Es necesario que indique que el domicilio está dentro de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras)
- Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no se especifique en la identificación oficial.
- Comprobante de pago de al menos los últimos 3 meses en alguna actividad deportiva o cultural auspiciada por la alcaldía La Magdalena Contreras.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

7.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El Aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 22 días de diciembre de 2023.

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$73.00)